

por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el primer semestre del año 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 21 de junio de 1994, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 23501, en la línea 30, donde dice: «422P/742. 3.ª anualidad Universidad Politécnica Madrid. 18.400.000. Instalaciones deportivas», debe decir: «422P/742. 3.ª anualidad Universidad Politécnica Madrid. 118.400.000. Instalaciones deportivas».

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

18810 *RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para acceder a las ocho becas ofrecidas por la Embajada de Italia para cursos de verano en la Universidad para extranjeros de Perugia para el año 1994.*

Por Resolución del 20 de junio de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio, de esta Secretaría General Técnica, se hizo público el ofrecimiento al Ministerio de Educación y Ciencia, por parte de la Embajada de Italia, de ocho becas de un mes de duración para cursos de actualización en Civilización Italiana o Lingüística y Didáctica del Italiano, para Profesores españoles de Italiano, en cumplimiento del artículo 6.º del Convenio Cultural de 11 de agosto de 1965.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la relación de candidatos seleccionados por la Subcomisión Mixta Hispano-Italiana.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Secretario general técnico, Ricardo Robles Montaña.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

RELACION QUE SE CITA

Candidatos seleccionados

I. Curso de Cultura Italiana:

Olegario Raúl Maestro Casado.
María del Camino Alvarez Berciano.

II. Curso de Lingüística y Didáctica del Italiano:

Concepción Turina Gómez.
María Felicísima Hernández Gómez.
Begoña Suárez Moreno.
Carmen García Zafra.
Francisco Ameneiros Vázquez.
Mercedes Sánchez Grande.

Candidatos suplentes

Andrés Pamplona Sebastián.
Francisco J. Campillo García.

18811 *RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican las estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de 14 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, este ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las estancias temporales de investigadores extranjeros en España, en las modalidades A y B, en las condiciones fijadas respectivamente en los anexos I y II de esta Resolución. La dotación correspondiente a la ayuda de viaje, queda condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al centro y de su justificación documental.

Segundo.—Los beneficiarios de la modalidad A que por cualquier circunstancia deseen o se vean obligados a renunciar a la estancia, deberán comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, quien informará posteriormente a los Vicerrectores de Investigación de las Universidades o al Director del centro al que se encuentren adscritos.

Tercero.—La fecha de incorporación al centro de destino para los beneficiarios de una beca de la modalidad A será el 1 de enero de 1995. Excepcionalmente, podrá considerarse la incorporación durante el último trimestre de 1994, previa solicitud del beneficiario a esta Dirección General. La incorporación de los beneficiarios de la modalidad B será conforme a las normas de la convocatoria.

Cuarto.—Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su centro de aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la ayuda concedida.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en las disposiciones de la convocatoria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Comunico todo ello a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de agosto de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.